



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO DE VEINTICINCO DE JUNIO
DE DOS MIL VEINTISÉIS**

En el Ayuntamiento de Colmenarejo (Madrid), siendo las veinte horas del día veinticinco de junio de dos mil veintiséis, en el Salón de Plenos, se reúnen los Sres. Concejales que seguidamente se detallan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO JUANAS CERRADA, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno municipal para la que previamente fueron convocados en la forma establecida reglamentariamente.

Los señores Concejales a que se ha hecho referencia son los siguientes:
D^a ELISA DE PEDRAZA FERNANDEZ DEL PINO (Partido Popular)
D. JUAN RAMÓN IRUZUN MORÁN, (Partido Popular)
D. ANDRES MANUEL ARRONTE SAINZ DE LOS TERREROS,
(Partido Popular)
D. FLAVIO YAIR BRUNO, (Mas Madrid)
D^a SUSANA LAPENA SANTAMARIA (Mas Madrid)
D^a MARÍA SOLEDAD SÁENZ VELASCO, (VOX)
D^a RAQUEL CHOUCIÑO MARTIN, (VOX)
D. LUIS MARÍA GÓMEZ DE AGÜERO HORMAZA, (Partido Socialista Obrero Español)
D. JESÚS CASTRO MERINO, (Partido Local Colmenarejo)
D. RAMÓN JESÚS VÁZQUEZ ALFONSO, (Unión y Compromiso Colmenarejo)
D. JOSÉ JORGE MARTÍN GÓMEZ, (Concejal no adscrito)
D^a MARÍA LUZ CORTÉS DIEZ, (Concejala no adscrita)

Actúa como Secretaria D^a María del Rosario Blanco Muñoz, habiendo tomado posesión del cargo de Secretaria en régimen de interinidad del Ayuntamiento de Colmenarejo, en fecha 26 de mayo de 2026.

Habiendo quórum suficiente, la Presidencia, declara válidamente constituido el Pleno y ordena el comienzo del acto pasando a tratar los siguientes asuntos que integran el Orden del Día de la convocatoria:

A) PARTE RESOLUTORIA:

NOMBRE:
Rosario Blanco Muñoz
Fernando Juanas Cerrada

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaria
Alcalde - Presidente

FECHA DE FIRMA:
29/06/2026
30/06/2026

HASH DEL CERTIFICADO:
17CC915364D544F9B1A8E8011DD39A37D10EFF
464DD96D0E8237BC43F4541DCA3F69988BDA6567

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenarejo - <https://sede.ayto-colmenarejo.org> - Código Seguro de Verificación: 28044IDOC2D4DB188C201D694A94





AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

PUNTO 1º.- APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Por la Presidencia se da cuenta de los borradores de las actas de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 28 de mayo de 2026 y sesión extraordinaria y urgente del Pleno celebrada el día 17 de junio de 2026.

Por D. Flavio Yair Bruno se indica que hay un error en el borrador del Acta de la sesión extraordinaria y urgente del Pleno celebrada el día 17 de junio de 2026, en el apellido de Susana Lapeña Santamaría. Está escrito como Susana de La Peña Santamaría.

Y no formulándose más observaciones, el Pleno, en votación ordinaria por diez (10) votos a favor los correspondientes a los Grupos (PP, VOX, MM, PSOE y Unión y Compromiso Colmenarejo), y tres (3) abstenciones los correspondientes a los Grupos (Partido Local Colmenarejo y los dos Concejales no adscritos D. José Jorge Martín Gómez y Dª María Luz Cortés Díez), aprueba el borrador del acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 28 de mayo de 2026.

Seguidamente, el Pleno en votación ordinaria por ocho (8) votos a favor los correspondientes a los Grupos (PP, MM, PSOE y Unión y Compromiso Colmenarejo) y cinco (5) abstenciones los correspondientes a los Grupos (VOX, Partido Local Colmenarejo y los dos Concejales no adscritos D. José Jorge Martín Gómez y Dª María Luz Cortés Díez), aprueba el borrador del Acta de la sesión extraordinaria y urgente del Pleno celebrada el día 17 de junio de 2026.

Del contenido íntegro de las intervenciones se da cuenta en el audio acta certificado por el Secretario Municipal.

Acceso a audio acta: entrar en sede electrónica (sede.ayto-colmenarejo.org) con el siguiente código de validación 28044IDOC2A59405A573BAF1468C

PUNTO 2º.- EXPEDIENTE 1989/2026. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID COLMENAREJO RELATIVA A LA CLIMATIZACIÓN Y ADECUACIÓN TÉRMICA DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “LAS CASITAS”.- Por la Secretaria se da cuenta de que la Comisión Informativa de Obras y Servicios, Infraestructuras, Parques y Jardines y Seguridad Vial, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de junio de 2026, en votación ordinaria por unanimidad de los nueve (9) miembros presentes, de los nueve (9) que legalmente la integran, dictaminó favorablemente la **Proposición enmendada parcialmente** del Grupo Municipal

FECHA DE FIRMA: 29/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 17CC915364D544F9B1A8E8E8011DD39A37D10EFF
464DD96D0E8237BC43F4541DC43F69988BDA6567
Código Seguro de Verificación: 28044IDOC2D4DB188C201D694A94

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaria
Alcalde - Presidente

NOMBRE:
Rosario Blanco Muñoz
Fernando Juanas Cerrada

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenarejo - <https://sede.ayto-colmenarejo.org> - Código Seguro de Verificación: 28044IDOC2D4DB188C201D694A94





AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

Más Madrid Colmenarejo relativa a la climatización y adecuación térmica de la Escuela Infantil Municipal “Las Casitas”. En la sesión plenaria ordinaria del 28 de mayo de 2026, por unanimidad de los doce (12) miembros presentes (PP, VOX, MM, PSOE, Partido Local Colmenarejo, Unión y Compromiso Colmenarejo y el Concejal no adscrito D. José Jorge Martín Gómez) de los trece (13) que legalmente lo integran, **se acordó dejar sobre la Mesa la Propuesta inicial.**

Por D. Flavio Yair Bruno, se da cuenta de la Propuesta enmendada parcialmente de su Grupo.

<< D. FLAVIO YAIR BRUNO y Dña. SUSANA LAPEÑA SANTAMARIA, concejal y concejala del Ayuntamiento de Colmenarejo por el Grupo Municipal Más Madrid Colmenarejo

PROPOSICIÓN RELATIVA A LA CLIMATIZACIÓN Y ADECUACIÓN TÉRMICA DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “LAS CASITAS”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación infantil de 0 a 3 años constituye una etapa fundamental para el desarrollo cognitivo, emocional y social de niñas y niños, y cumple además una función esencial de conciliación y apoyo a las familias. Garantizar una Escuela Infantil pública en buenas condiciones es también una forma de apoyar a muchas personas a desarrollar su proyecto de vida y crianza en Colmenarejo. Una educación infantil pública y de calidad requiere instalaciones adecuadas, personal suficiente y entornos seguros y confortables. Las profesionales y familias del sector vienen reclamando más recursos y mejores condiciones para garantizar el bienestar de los menores en esta etapa educativa tan sensible. En Colmenarejo solo contamos con una única Escuela Infantil pública municipal, “Las Casitas”, por lo que su cuidado, mantenimiento y mejora deben ser una prioridad para el Ayuntamiento.

Desde el inicio de la presente legislatura se han venido realizando distintas actuaciones de mantenimiento y mejora en los centros educativos públicos de Colmenarejo. En la sesión plenaria de junio de 2024, el Pleno aprobó por unanimidad la propuesta presentada por el Grupo Municipal Más Madrid Colmenarejo relativa a la adecuación térmica de los centros escolares (Expediente 2162/2024). Fruto de aquella iniciativa se han llevado a cabo algunas actuaciones concretas, como la instalación de toldos en la Escuela Infantil “Las Veredas”. Asimismo, durante el año 2026 se están ejecutando actuaciones acordadas con los equipos directivos del CEIP “Seis de Diciembre” y del CEIP “Las Veredas”,

NOMBRE:
Rosario Blanco Muñoz
Fernando Juanas Cerrada

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde - Presidente

FECHA DE FIRMA:
29/06/2026
30/06/2026

HASH DEL CERTIFICADO:
17CC915364D544F9B1A8E8E8011DD39A37D10EFF
464DD96D0E8237BC43F4541DC43F69988BDA6567

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenarejo - <https://sede.ayto-colmenarejo.org> - Código Seguro de Verificación: 28044IDOC2D4DB188C201D694A94





AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

financiadas mediante subvenciones de la Comunidad de Madrid, por importe aproximado de 100.000 euros en cada centro.

Sin embargo, la Escuela Infantil Municipal “Las Casitas” no ha recibido durante la presente legislatura inversiones relevantes de mejora o adecuación más allá del mantenimiento ordinario mínimo. Un grupo de madres y padres del centro ha trasladado a este grupo municipal la preocupación existente por las altas temperaturas que se alcanzan en determinadas épocas del año, especialmente durante los meses de junio y julio, periodo en el que la escuela infantil permanece en funcionamiento.

Esta situación reviste especial gravedad debido a varios factores concurrentes:

- El incremento sostenido de las temperaturas medias y de los episodios de calor extremo en la Comunidad de Madrid.
- El hecho de que el periodo lectivo de las escuelas infantiles incluya el mes de julio, habitualmente uno de los meses más calurosos del año.
- La especial vulnerabilidad de los niños y niñas de entre 0 y 3 años frente a las altas temperaturas.
- Las trabajadoras no pueden realizar una labor correcta bajo extremas condiciones de temperatura.

Más Madrid Colmenarejo considera que el Ayuntamiento debe actuar con previsión y responsabilidad, impulsando una solución estructural que permita garantizar unas condiciones térmicas adecuadas en el centro.

Asimismo, consideramos que la situación presupuestaria municipal, derivada de la no ejecución de parte del gasto previsto durante el ejercicio 2025 y la existencia de remanente líquido de tesorería, permite acometer esta inversión prioritaria para la infancia y la educación pública del municipio.

Por todo ello, el Grupo Municipal Más Madrid Colmenarejo presenta para su aprobación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)

.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

NOMBRE:
Rosario Blanco Muñoz
Fernando Juanas Cerrada

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde - Presidente

FECHA DE FIRMA:
29/06/2026
30/06/2026

HASH DEL CERTIFICADO:
17CC915364D544F9B1A8E8E8011DD39A37D10EFF
464DD96D0E8237BC43F4541DC3A3F69988BDA6567

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenarejo - <https://sede.ayto-colmenarejo.org> - Código Seguro de Verificación: 28044IDOC2D4DB188C201D694A94





AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

PROPUESTA DE ACUERDO

El Grupo Municipal Más Madrid Colmenarejo presenta para su aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO

Instar a la concejalía de Educación y a los servicios técnicos municipales a elaborar, en el plazo máximo de tres meses, un plan de climatización y adecuación térmica del edificio de la Escuela Infantil Municipal “Las Casitas”, que incluya:

- a) El estudio de distintas alternativas técnicas de climatización, priorizando la instalación de sistemas de refrigeración eficaces para el periodo estival y valorando, en su caso, la sustitución o mejora integral del sistema de climatización existente.
- b) La valoración de posibles medidas complementarias de eficiencia energética y reducción de temperatura, tales como sombreado, aislamiento o mejoras de cerramientos.
- c) Una memoria económica detallada y una planificación orientativa de ejecución.

SEGUNDO

Instar a la Concejalía competente a realizar las actuaciones administrativas y técnicas necesarias para posibilitar la ejecución de las obras derivadas del citado plan, incluyendo la elaboración de memorias, proyectos, informes técnicos y cuantos documentos sean legalmente exigibles.

TERCERO

Una vez determinada técnicamente la solución a ejecutar y cuantificado su coste, incoar expediente de modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de tesorería, con el fin de financiar las actuaciones necesarias para la climatización y adecuación térmica de la Escuela Infantil Municipal “Las Casitas”.

CUARTO

Dar traslado del presente acuerdo a la dirección de la Escuela Infantil Municipal “Las Casitas” y al Consejo Escolar del centro.>>

.../...

Del contenido íntegro de las intervenciones en el debate se da cuenta en el audio acta certificado por el Secretario Municipal.

NOMBRE:
Rosario Blanco Muñoz
Fernando Juanas Cerrada

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaria
Alcalde - Presidente

FECHA DE FIRMA:
29/06/2026
30/06/2026

HASH DEL CERTIFICADO:
17CC915364D544F9B1A8E8E8011DD39A37D10EFF
464DD96D0E8237BC43F4541DC3A3F69988BDA6567

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenarejo - <https://sede.ayto-colmenarejo.org> - Código Seguro de Verificación: 28044IDOC2D4DB188C201D694A94



**AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO**

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

Acceso a audio acta: entrar en sede electrónica (sede.ayto-colmenarejo.org) con el siguiente código de validación 28044IDOC2A59405A573BAF1468C

Y concluido el debate, el Pleno en votación ordinaria por unanimidad de los trece (13) miembros presentes de los trece (13) que legalmente lo integran (PP, VOX, MM, PSOE, Unión y Compromiso Colmenarejo, Partido Local Colmenarejo y los dos Concejales no adscritos D. José Jorge Martín Gómez y D^a María Luz Cortés Díez), aprueba la PROPOSICIÓN ENMENDADA PARCIALMENTE DEL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID COLMENAREJO RELATIVA A LA CLIMATIZACIÓN Y ADECUACIÓN TÉRMICA DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “LAS CASITAS”. EXPEDIENTE 1989/2026.

PUNTO 3º.- EXPEDIENTE 2558/2026. CONTRATO MIXTO PARA LA “REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO, ESTUDIO GEOTÉCNICO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y REALIZACIÓN DE LA OBRA (LOTE 1) ASÍ COMO PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS (DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECTOR EJECUTIVO Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD (LOTE 2) RELATIVAS A LA ACTUACIÓN DENOMINADA “GRADERIO EXTERIOR CUBIERTO RICARDO MEDINA “KAITO”” DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PRÍNCIPE DE ASTURIAS, EN EL MUNICIPIO DE COLMENAREJO INCLUIDA EN LA ACTUACIÓN B01 DEL PLAN PIR 2022-2026.- Por la Secretaria se da cuenta de que la Comisión Informativa de Obras y Servicios, Infraestructuras, Parques y Jardines y Seguridad Vial en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de junio votación ordinaria por tres (3) votos a favor de los representantes del Partido Popular, y Unión y Compromiso Colmenarejo, y seis (6) abstenciones de los representantes de VOX, MM, PSOE, Partido Local Colmenarejo y los dos Concejales no adscritos D. José Jorge Martín Gómez y D^a María Luz Cortés Díez, dictaminó favorablemente la Propuesta-Resolución de la Alcaldía sobre el Expediente 2558/2026. Contrato mixto para la “Redacción del proyecto básico, estudio geotécnico, estudio de seguridad y salud y realización de la obra (Lote 1) así como para la dirección facultativa de las obras (dirección de obra, director ejecutivo y coordinador de seguridad y salud (Lote 2) relativas a la actuación denominada “Graderío exterior cubierto Ricardo Medina Kaïto” del Polideportivo Municipal Príncipe de Asturias, en el municipio de Colmenarejo incluida en la actuación B01 del Plan PIR 2022-2026.

Por la Presidencia se da cuenta de la PROPUESTA de la Alcaldía.

NOMBRE:
Rosario Blanco Muñoz
Fernando Juanas Cerrada

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaria
Alcalde - Presidente

FECHA DE FIRMA:
29/06/2026
30/06/2026

HASH DEL CERTIFICADO:
17CC915364D544F9B1A8E8E8011DD39A37D10EFF
464DD96D0E8237BC43F4541DC A3F69988BDA6567

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenarejo - <https://sede.ayto-colmenarejo.org> - Código Seguro de Verificación: 28044IDOC2D4DB188C201D694A94





AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

<< Expediente GD nº: 2558/2026

Procedimiento: Abierto simplificado.

Asunto: REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO GEOTÉCNICO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (LOTE 1) DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD (LOTE 2) DEL “GRADERÍO EXTERIOR CUBIERTO “RICARDO MEDINA. KAITO” DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE COLMENAREJO”, DENTRO DE LA ACTUACIÓN B01. PLAN PIR 2022-2026.

PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE AL PLENO

Visto que con fecha 08 de junio de 2026 se dicta por el Alcalde- Presidente, el Decreto número 459/2026 para iniciar el expediente del “*Contrato mixto de obras y servicios, de la redacción de proyecto de ejecución, estudio geotécnico, estudio de seguridad y salud, ejecución de las obras (lote 1) dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud (lote 2) del “graderío exterior cubierto “Ricardo Medina. Kaito” del polideportivo municipal en el municipio de Colmenarejo”.* dentro de la actuación B01. PLAN PIR 2022-2026.

Dadas las características del servicio se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria.

Asimismo, en la misma fecha, se firma la Memoria Justificativa del Contrato, se redactaron e incorporaron al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas y que han de regir el contrato.

Visto que con fecha 08 de junio de 2026 se emite informe de fiscalización previa limitada fase A fiscalizado de conformidad, por el Interventor Municipal

Visto que con fecha 08 de junio de 2026 se emitió informe jurídico por la Secretaria, en el que indicó una serie de apreciaciones al expediente y una vez han sido subsanadas, se emitió un informe complementario favorable con fecha 17 de junio 2026.

Visto que en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día de 11 de junio de 2026, la Comisión Informativa de “*Obras y Servicios, Infraestructuras, Parques y Jardines y Seguridad Vial*”, dictaminó favorablemente, por tres votos a favor y seis abstenciones, el expediente para la realización del graderío exterior cubierto “*Ricardo Medina. Kaito*” del polideportivo municipal.

NOMBRE:
Rosario Blanco Muñoz
Fernando Juanas Cerrada

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaria
Alcalde - Presidente

FECHA DE FIRMA:
29/06/2026
30/06/2026

HASH DEL CERTIFICADO:
17CC915364D544F9B1A8E8E8011DD39A37D10EFF
464DD96D0E8237BC43F4541DC3A3F69988BDA6567

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenarejo - <https://sede.ayto-colmenarejo.org> - Código Seguro de Verificación: 28044IDOC2D4DB188C201D694A94



**AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO**

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, previo informe de la Intervención correspondiente a la aprobación del gasto.

PROPONGO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

PRIMERO. - Aprobar el expediente del *“Contrato mixto de obras y servicios, de la redacción de proyecto de ejecución, estudio geotécnico, estudio de seguridad y salud, ejecución de las obras (lote 1) dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud (lote 2) del “graderío exterior cubierto “Ricardo Medina. Kaito” del polideportivo municipal en el municipio de Colmenarejo”. dentro de la actuación B01. PLAN PIR 2022-2026, por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.*

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente **por importe un millón trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve euros y sesenta y cinco céntimos (1.398.439,65€) y doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos doce euros con cincuenta y nueve céntimos (248.612,59€) correspondiente al IVA, lo que supone un total de un millón seiscientos sesenta y siete euros un euros y dieciocho céntimos (1.667.001,18€),** con cargo a la aplicación presupuestaria: 342.62212 denominada *“Instalaciones deportivas, graderío cubierto polideportivo”*.

El régimen de financiación corresponde, en un **noventa por ciento (90%) a la aportación de la Comunidad Autónoma de Madrid, lo que supone un importe de un millón quinientos mil trescientos un euro, con seis céntimos (1.500.301,06€) y el 10% restante es la aportación del Ayuntamiento, lo que supone el importe de ciento sesenta y seis mil setecientos euros con doce céntimos (166.700,12€).**

TERCERO. - Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán dicho contrato por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria.

CUARTO. - Convocar la licitación del contrato mixto *de obras y servicios, de la redacción de proyecto de ejecución, estudio geotécnico, estudio de seguridad y salud, ejecución de las obras (lote 1) dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud (lote 2) del “graderío exterior cubierto “Ricardo Medina. Kaito” del polideportivo municipal en el municipio de*





AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

Colmenarejo”. dentro de la actuación B01. PLAN PIR 2022-2026, para que puedan presentarse las ofertas dentro del **PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, (artículo 156 LCSP) exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la PLACSP pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras a tal fin.

QUINTO. Publicar en la Plataforma de Contratación del Estado, (PLACSP) (www.contrataciondelestado.es) así como en el perfil del contratante, toda la documentación exigida en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Designar responsable de la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 LCSP, y la cláusula 32 del PCAP a los **servicios técnicos municipales**, que servirá de interlocutor válido con la Empresa adjudicataria, con las funciones previstas en el citado artículo y en los pliegos que sirven de base para la licitación.

SÉPTIMO. Se hace necesaria la delegación de atribuciones al Alcalde, por parte del Pleno, para el impulso de todas las fases del procedimiento relativo al expediente de contratación para la ejecución de las obras del Graderío exterior cubierto “Ricardo Medina, Kaíto” que no sean competencia exclusiva del Pleno..>>

Por D. Flavio Yair Bruno se indica que ha presentado un documento con preguntas sobre la licitación, y quiere que conste en Acta tanto las preguntas como las respuestas que son dadas por la Sra. Secretaria.

A continuación se da cuenta del escrito de preguntas dirigido al Alcalde y registrado en la misma mañana del 25 de junio de 2026 con registro nº 4803/2026.

<< ASUNTO: Expediente 2558/2026 – “GRADERÍO EXTERIOR CUBIERTO PARA EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PRÍNCIPE DE ASTURIAS” – OBSERVACIONES DEL INFORME DE INTERVENCIÓN A LA SR. ALCALDE-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Estimada Fernando,

En mi condición de Concejal del Ayuntamiento y, especialmente, como Presidente de la Mesa de Contratación, me dirijo a usted en relación con el





AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

expediente de contratación mixta de obras y servicios de referencia (Expediente 2558/2026).

El informe de la Intervención Municipal ha puesto de manifiesto cuatro observaciones preventivas o recomendaciones sobre el expediente. Según consta, la primera de ellas ha sido subsanada mediante la incorporación del escrito correspondiente. No obstante, tras la revisión detallada de la documentación que obra en el expediente, no se ha encontrado evidencia de que se haya dado respuesta a las observaciones segunda, tercera y cuarta, que a continuación se transcriben literalmente por su importancia y para mejor claridad:

“Segunda. Respecto de los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor, se observa que los pliegos describen los distintos criterios objeto de valoración, si bien no se detalla suficientemente la metodología de puntuación o los parámetros concretos que permitan conocer el reparto de puntuación dentro de cada criterio. Se recomienda una mayor concreción de los subcriterios y de los elementos objeto de valoración, a fin de reforzar los principios de transparencia y objetividad.”

“Tercera. De conformidad con el artículo 159.4 de la LCSP, en aquellos lotes en los que existan criterios sometidos a juicio de valor la licitación deberá configurarse mediante dos archivos o sobres electrónicos: uno destinado a la documentación administrativa y a la documentación relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor, y otro destinado a la oferta económica y restantes criterios evaluables mediante fórmulas. En los lotes en los que no existan criterios sometidos a juicio de valor, la licitación deberá configurarse mediante un único archivo o sobre electrónico que contenga la documentación administrativa y la oferta evaluable mediante criterios automáticos. La valoración de los criterios sometidos a juicio de valor deberá efectuarse con carácter previo a la apertura de la oferta económica.”

“Cuarta. Se observa que los pliegos examinados no se encuentran suscritos electrónicamente. Se recomienda que, con carácter previo a la aprobación del expediente, se incorporen al mismo las versiones definitivas debidamente firmadas por los responsables competentes.”

Como presidente de la Mesa de Contratación, tengo la obligación de velar por que los pliegos que rigen la licitación cumplan estrictamente con los principios de transparencia, igualdad y no discriminación consagrados en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. La persistencia de estas tres observaciones en el expediente puede comprometer la legalidad del procedimiento y, en consecuencia, generar riesgos de impugnación por parte de los licitadores, así como dilaciones que afectarían al cumplimiento de los plazos del Plan PIR 2022-2026.

NOMBRE:
Rosario Blanco Muñoz
Fernando Juanas Cerrada

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde - Presidente

FECHA DE FIRMA:
29/06/2026
30/06/2026

HASH DEL CERTIFICADO:
17CC915364D544F9B1A8E8E8011DD39A37D10EFF
464DD96D0E8237BC43F4541DCA3F69988BDA6567

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenarejo - <https://sede.ayto-colmenarejo.org> - Código Seguro de Verificación: 28044IDOC2D4DB188C201D694A94





AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

A la vista de lo anterior, y con el fin de que el Pleno pueda adoptar una decisión con pleno conocimiento de causa, ruego que, con carácter previo a la celebración de la sesión plenaria en la que se someta a aprobación el expediente, se aporte un informe o documento suscrito por los Servicios Técnicos y/o por la Secretaría en el que:

1. Se explique el alcance y contenido de las acciones que se van a llevar a cabo para subsanar o mitigar los defectos señalados en las observaciones segunda (falta de concreción de subcriterios), tercera (configuración de sobres electrónicos) y cuarta (ausencia de firma electrónica de los pliegos).
2. Se especifique si las correcciones se introducirán con carácter inmediato mediante la modificación de los pliegos, o bien si se articularán a través de los mecanismos de aclaración o interpretación en el seno de la Mesa de Contratación, siempre que ello sea jurídicamente viable y con la debida justificación de su adecuación a la legalidad.
3. Se garantice la firma electrónica de los pliegos antes de la publicación de la licitación en el perfil del contratante, en cumplimiento de la recomendación del informe de Intervención.

Confío en que podremos resolver estas cuestiones de manera ágil y coordinada, con el objetivo común de garantizar la seguridad jurídica del procedimiento y evitar que las posibles demoras en su tramitación afecten a un proyecto tan necesario para nuestro municipio.

A la espera de su respuesta y de la documentación requerida, reciba un cordial saludo.>>

Por la Sra. Secretaria se da contestación a las preguntas del Concejal, con la lectura del escrito de Alcaldía.

<< **EXPEDIENTE: 2558/2026**

ASUNTO: CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS, DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO GEOTÉCNICO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (LOTE 1) DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD (LOTE 2) DEL “GRADERÍO EXTERIOR CUBIERTO “RICARDO MEDINA “KAITO”” DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE COLMENAREJO”, DENTRO DE LA ACTUACIÓN B01. PLAN PIR 2022-2026.

FECHA DE FIRMA: 29/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 17CC915364D544F9B1A8E8E8011DD39A37D10EFF
464DD96D0E8237BC43F4541DCA3F69988BDA6567
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria
Alcalde - Presidente
NOMBRE: Rosario Blanco Muñoz
Fernando Juanas Cerrada
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenarejo - https://sede.ayto-colmenarejo.org - Código Seguro de Verificación: 28044IDOC2D4DB188C201D694A94



**AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO**

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

En cuanto al escrito remitido vía correo electrónico al Alcalde-Presidente de esta corporación, en el día de ayer por el grupo Más Madrid y presentado posteriormente en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento con número 4803/2026 en la mañana de hoy, relativo a las observaciones de la Intervención respecto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, he de informar lo siguiente:

Primero. En cuanto a la determinación de los juicios de valor, este criterio está fundamentado por la aportación que el técnico municipal ha realizado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y que ha considerado conveniente incluir en el PCAP se incluye lo siguiente:

“La valoración de cada una de las mejoras propuesta, se efectuará acorde los criterios del PPT y por los servicios técnicos”.

Reflejar en un pliego algo tan complejo se hace de todo punto inviable, puesto que además solo un especialista en la materia puede hacer una valoración de los mismos, por eso se tiene previsto que en la mesa de licitación esté presente el técnico redactor del PPT.

Segundo. Hay que tener en cuenta que el Pliego de Cláusulas Administrativas sobre el que el interventor realizó su informe ha sido posteriormente modificado teniendo en cuenta sus consideraciones, ya figuran en el Pliego los tres sobres que deberían haber constado inicialmente el pliego.

Tercero. En cuanto a las firmas de los pliegos, no pueden ir firmados, porque la aprobación de los mismos es competencia del Pleno, y sería a él a quien le correspondería la firma una vez aprobados por dicho órgano. El Pleno como tal no puede firmar, es por ello que en la propuesta de acuerdo al pleno, concretamente en el punto séptimo de la propuesta figura un acuerdo de delegación de atribuciones para el impulso de todas aquellas actuaciones de trámite, en este caso los pliegos, una vez aprobados, deberá figurar en ellos la aprobación del Alcalde por delegación del pleno, mediante acuerdo del delegación de atribuciones, además se acompañará al expediente el acuerdo que adopte el pleno.>>

El Concejal del Grupo Municipal Más Madrid, manifiesta que su Grupo se abstendrá en la votación del asunto porque el informe de la Intervención Municipal no está emitido con la versión final de los Pliegos.

Por D. Jesús Castro Merino, Concejal del Partido Local Colmenarejo, se propone dejar sobre la Mesa la Propuesta para incorporar al expediente el Informe Técnico del expediente del año 2023 donde se indica porqué es necesario

NOMBRE:
Rosario Blanco Muñoz
Fernando Juanas Cerrada

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde - Presidente

FECHA DE FIRMA:
29/06/2026
30/06/2026

HASH DEL CERTIFICADO:
17CC915364D544F9B1A8E8E8011DD39A37D10EFF
464DD96D0E8237BC43F4541DC43F69988BDA6567

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenarejo - <https://sede.ayto-colmenarejo.org> - Código Seguro de Verificación: 28044IDOC2D4DB188C201D694A94





AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

adjudicar el proyecto junto con el contrato, al que la Secretaria alude en su informe complementario.

La Sra. Secretaria explica que el Alcalde, aprobada la Propuesta en su caso, firmará los Pliegos del Contrato por delegación del Pleno, antes de subirlos a la Plataforma de Contratación del Estado.

.../...

Del contenido íntegro de las intervenciones en el debate se da cuenta en el audio acta certificado por el Secretario Municipal.

Acceso a audio acta: entrar en sede electrónica (sede.ayto-colmenarejo.org) con el siguiente código de validación 28044IDOC2A59405A573BAF1468C

El Presidente considera la Propuesta del Concejal del Partido Local Colmenarejo de dejar el asunto sobre la Mesa por el motivo anteriormente indicado, y se pasa a votación.

Y el Pleno en votación ordinaria por un (1) voto a favor correspondiente al Partido Local Colmenarejo, doce (12) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales (PP, VOX, MM, PSOE, Unión y Compromiso Colmenarejo y los Concejales no adscritos D. José Jorge Martín Gómez y D^a María Luz Cortés Díez), **desestima DEJAR SOBRE LA MESA** la Propuesta de la Alcaldía sobre el EXPEDIENTE 2558/2026. CONTRATO MIXTO PARA LA “REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO, ESTUDIO GEOTÉCNICO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y REALIZACIÓN DE LA OBRA (LOTE 1) ASÍ COMO PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS (DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECTOR EJECUTIVO Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD (LOTE 2) RELATIVAS A LA ACTUACIÓN DENOMINADA “GRADERIO EXTERIOR CUBIERTO RICARDO MEDINA “KAITO”” DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PRÍNCIPE DE ASTURIAS, EN EL MUNICIPIO DE COLMENAREJO INCLUIDA EN LA ACTUACIÓN B01 DEL PLAN PIR 2022-2026.

Seguidamente, se procede a votación de la Propuesta de la Alcaldía.

Y concluido el debate el Pleno en votación ordinaria por nueve (9) votos a favor los correspondientes a los Grupos (PP, VOX, Unión y Compromiso Colmenarejo y los dos Concejales no adscritos D. José Jorge Martín Gómez y D^a María Luz Cortés Díez), ningún voto en contra, y cuatro (4) abstenciones

HASH DEL CERTIFICADO:
17CC915364D544F9B1A8E8E8011DD39A37D10EFF
464DD96D0E8237BC43F4541DCA3F69988BDA6567

FECHA DE FIRMA:
29/06/2026
30/06/2026

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaria
Alcalde - Presidente

NOMBRE:
Rosario Blanco Muñoz
Fernando Juanas Cerrada

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenarejo - <https://sede.ayto-colmenarejo.org> - Código Seguro de Verificación: 28044IDOC2D4DB188C201D694A94



**AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO**

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

correspondientes a los Grupos (MM, PSOE y Partido Local Colmenarejo), **aprueba la Propuesta de la Alcaldía** sobre el EXPEDIENTE 2558/2026. CONTRATO MIXTO PARA LA “REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO, ESTUDIO GEOTÉCNICO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y REALIZACIÓN DE LA OBRA (LOTE 1) ASÍ COMO PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS (DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECTOR EJECUTIVO Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD (LOTE 2) RELATIVAS A LA ACTUACIÓN DENOMINADA “GRADERIO EXTERIOR CUBIERTO RICARDO MEDINA “KAITO”” DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PRÍNCIPE DE ASTURIAS, EN EL MUNICIPIO DE COLMENAREJO INCLUIDA EN LA ACTUACIÓN B01 DEL PLAN PIR 2022-2026.

PUNTO 4º.- EXPEDIENTE 2557/2026 DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MC23/2026 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.- Por la Secretaria se da cuenta de que la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2026, en votación ordinaria por tres (3) votos a favor (PP y Unión y Compromiso Colmenarejo), un (1) voto en contra (MM) y cinco abstenciones (5) (VOX, PSOE, Partido Local Colmenarejo y los Concejales no adscritos D. José Jorge Martín Gómez y Dª Maria Luz Cortés Diez) dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas sobre el Expediente 2557/2026 de modificación del Presupuesto MC23/2026 de suplemento de crédito con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.

Por la Presidencia se da cuenta de la Propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas.

<< EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MC 23/2026 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO. -

Memoria-Propuesta justificativa de Modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.

Ante la existencia de gastos para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o el existente es insuficiente, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

ALTAS EN GASTOS

NOMBRE:
Rosario Blanco Muñoz
Fernando Juanas Cerrada

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaria
Alcalde - Presidente

FECHA DE FIRMA:
29/06/2026
30/06/2026

HASH DEL CERTIFICADO:
17CC915364D544F9B1A8E8E8011DD39A37D10EFF
464DD96D0E8237BC43F4541DCA3F69988BD6A6567

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenarejo - <https://sede.ayto-colmenarejo.org> - Código Seguro de Verificación: 28044IDOC2D4DB188C201D694A94



**AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO**

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

Las aplicaciones a las que afecta son las siguientes:

Aplicación		Descripción	Crédito Extraordinario
Progr.	Económica		
338	22611	Fiestas populares y festejos. Fiestas Santiago Apóstol	36.383,56
		TOTAL	36.383,56

FINANCIACIÓN

Concepto Presupuesto de ingresos	Descripción	Modificaciones
87000	Remanente de Tesorería Para gastos Generales	36.383,56
	TOTAL	36.383,56

Se justifica la necesidad de la presente modificación presupuestaria por resultar insuficiente el crédito disponible en la aplicación presupuestaria destinada a fiestas populares y festejos para atender los gastos derivados de la organización de los encierros y restantes festejos taurinos previstos dentro de la programación de las Fiestas Patronales de 2026.

La celebración de los encierros y festejos taurinos constituye una actividad tradicional de especial arraigo en el municipio, formando parte esencial de las Fiestas Patronales y contando con una elevada participación vecinal y afluencia de público. La previsión económica inicialmente consignada ha resultado insuficiente para atender la totalidad de los gastos necesarios para el adecuado desarrollo de estas actividades, siendo preciso incrementar la dotación presupuestaria existente.

Asimismo, las actuaciones previstas responden al interés público municipal, contribuyendo al mantenimiento de las tradiciones locales, al fomento de la participación ciudadana y a la dinamización social, cultural y económica del municipio durante la celebración de las fiestas patronales.

Asimismo, durante el debate celebrado en la sesión ordinaria del Pleno del mes de mayo de 2026, en la que se aprobó el expediente de modificación

FECHA DE FIRMA: 29/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 17CC915364D544F9B1A8E8E8011DD39A37D10EFF
464DD96D0E8237BC43F4541DCA3F69988BDA6567
Código Seguro de Verificación: 28044IDOC2D4DB188C201D694A94

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde - Presidente

NOMBRE:
Rosario Blanco Muñoz
Fernando Juanas Cerrada

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenarejo - <https://sede.ayto-colmenarejo.org> - Código Seguro de Verificación: 28044IDOC2D4DB188C201D694A94





AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

presupuestaria MC 15/2026 destinado a financiar la celebración de vaquillas y suelta de reses, se puso de manifiesto la conveniencia de realizar unos festejos taurinos de características similares a los celebrados durante las fiestas patronales del ejercicio anterior. Como consecuencia de ello, se ha considerado necesario complementar la dotación presupuestaria inicialmente prevista, sustituyendo el planteamiento inicial por la celebración de dos jornadas de festejos taurinos que incluyen encierro con novillos y posterior suelta de reses, lo que supone un incremento del coste previsto y hace necesaria la tramitación del presente suplemento de crédito.

La presente modificación tiene carácter complementario respecto del expediente de modificación presupuestaria MC 15/2026, resultando necesario para completar la financiación de los gastos asociados a la organización de los encierros y festejos taurinos programados para las Fiestas Patronales de 2026.

Vistos los informes de intervención.

En base a lo señalado, en virtud de la base 13 de ejecución del presupuesto del ejercicio 2024 prorrogado para el 2026, propongo, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del TRLRHL al Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente el expediente núm. GD 2557/2026 de Modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito con remanente de tesorería para gastos generales en el Presupuesto Municipal de 2024 prorrogado para el ejercicio 2026.
2. Exponer al público dicho expediente durante quince días mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.
3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.
4. Publicar una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.
5. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación de Hacienda.>>

Por D. Flavio Yair Bruno, Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid Colmenarejo, se presenta una enmienda a la totalidad de la Propuesta de la Concejalía Delegada de Fiestas.

<<Al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colmenarejo

NOMBRE:
Rosario Blanco Muñoz
Fernando Juanas Cerrada

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde - Presidente

FECHA DE FIRMA:
29/06/2026
30/06/2026

HASH DEL CERTIFICADO:
17CC915364D544F9B1A8E8E8011DD39A37D10EFF
464DD96D0E8237BC43F4541DC43F69988BDA6567

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenarejo - <https://sede.ayto-colmenarejo.org> - Código Seguro de Verificación: 28044IDOC2D4DB188C201D694A94





AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

Al Ayuntamiento Pleno

D. FLAVIO YAIR BRUNO y Dña. SUSANA LAPEÑA SANTAMARÍA, concejal y concejala del Ayuntamiento de Colmenarejo por el Grupo Municipal Más Madrid Colmenarejo, en virtud de las competencias y facultades que nos confiere la normativa de régimen local y al amparo de lo previsto en el **art. 92** del Reglamento Orgánico Municipal (**ROM**), formulan la siguiente:

ENMIENDA

AL EXPEDIENTE 2557/2026 DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MC23/2026 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

I. Motivación

1.- El expediente 2557/2026 propone la aprobación de un suplemento de crédito por un importe total de 36.383,56 €.

2.- El suplemento de crédito se justifica por la necesidad de incrementar el gasto en la aplicación presupuestaria destinada a las fiestas patronales de Colmenarejo.

3.- Las fiestas patronales están financiadas mediante los presupuestos aprobados por este equipo de gobierno con 87.800 €. Es notable que a fin de primer trimestre, antes de comenzar las fiestas ya se habían gastado 15.235,57 €, demostrando descontrol en el uso de aplicaciones presupuestarias.

4.- En el Pleno de mayo ya se aprobó un suplemento de crédito de 35.456,65 € con el fin de financiar los festejos taurinos en las fiestas patronales. El hecho de que hoy vuelvan a traer un pedido de incrementar el gasto en 36.383,56 € nuevamente muestra el descontrol y falta de planificación en el equipo de gobierno y en la concejalía de fiestas en particular.

5.- Recalcar que de aprobarse este suplemento de crédito el gasto en fiestas en festejos taurinos sería de 71.840 €, una cantidad que supera con creces el gasto destinado a otras actividades de las fiestas patronales que benefician al conjunto de la población.

FECHA DE FIRMA: 29/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 17CC915364D544F9B1A8E8E8011DD39A37D10EFF
464DD96D0E8237BC43F4541DCA3F69988BDA6567
Código Seguro de Verificación: 28044IDOC2D4DB188C201D694A94

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde - Presidente

NOMBRE:
Rosario Blanco Muñoz
Fernando Juanas Cerrada

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenarejo - <https://sede.ayto-colmenarejo.org> - Código Seguro de Verificación: 28044IDOC2D4DB188C201D694A94





AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

6.- Más Madrid Colmenarejo defiende que el remanente de tesorería — dinero que no se ha invertido en el municipio durante años por ineficacia en la gestión del equipo de gobierno— debe destinarse a bienes que generen un beneficio social y duradero para el conjunto de la población, no a gastos efímeros.

7.- El Parque Rojo es un espacio de uso habitual por familias con niños y niñas, es el parque infantil más próximo a la EI "Las Casitas" y al CEIP "Seis de Diciembre". Desde el inicio de la legislatura ha sufrido un deterioro progresivo de sus juegos infantiles: castillo, toboganes y balancines se encuentran en mal estado, sin que el equipo de gobierno haya acometido su reposición.

8.- La reposición de estos elementos:

Atiende una demanda vecinal recurrente.
Garantiza un espacio de ocio seguro para la infancia.
Contribuye a la cohesión social y al fomento de la vida saludable.
Supone una inversión con beneficio a largo plazo, no un gasto de dos días.

Por estos motivos se presenta la siguiente:

II. Enmienda propuesta

Se propone modificar la Memoria-Propuesta, que quedaría redactada como sigue:

Las aplicaciones a las que afecta son las siguientes:

Aplicación: 171 62214 Parques y Jardines. Edificios y otras construcciones (Castillos, balancines, toboganes en Parque Rojo).
Importe: 36.383,56 €.

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para gastos Generales procedente y determinado en la liquidación de presupuesto del ejercicio anterior, 2025, en los siguientes términos:

Concepto: 87000 – Remanente de Tesorería para Gastos Generales.
Modificación: 36.383,56 €.>>>

El Concejal advierte que si el número de Aplicación Presupuestaria no es correcto, se puede aprobar así y posteriormente Intervención lo corrige como sucedió en el pasado Pleno con otra modificación de crédito.

FECHA DE FIRMA: 29/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 17CC915364D544F9B1A8E8E8011DD39A37D10EFF
464DD96D0E8237BC43F4541DCA3F69988BDA6567
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria
Alcalde - Presidente
NOMBRE: Rosario Blanco Muñoz
Fernando Juanas Cerrada
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenarejo - <https://sede.ayto-colmenarejo.org> - Código Seguro de Verificación: 28044IDOC2D4DB188C201D694A94



**AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO**

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

Por Don Luis María Gómez de Agüero, Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista, se presenta otra Enmienda a la totalidad de la Propuesta de la Concejalía de Fiestas y aunque el Concejal procede a su lectura, finalmente decide retirarla al exponer que votará a favor de la del Grupo Municipal Más Madrid Colmenarejo porque le parece razonable. En todo caso, se transcribe la Enmienda al haber procedido el Concejal a su lectura en la sesión plenaria.

<< D. Luis Gómez de Agüero Ormazá, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) [aprobado por Real Decreto 2568/1986], presenta la siguiente:

ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON TEXTO ALTERNATIVO al expediente de modificación presupuestaria MC 23/2026 [expediente N.º 2557/2026], propuesta por la Alcaldía.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Alcaldía ha propuesto un expediente de modificación de crédito mediante la figura de [Suplemento de Crédito / Crédito Extraordinario], financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por importe de 36.383,56 € para destinarlo a la partida de "Fiestas Populares y Festejos. Fiestas Santiago Apóstol.

La justificación que consta en la propuesta presentada a pleno es para atender los gastos derivados de la organización de los encierros y restantes festejos taurinos previstos dentro de la programación de las Fiestas Patronales 2026

SEGUNDO. - Se ha traído ya a pleno en mayo una propuesta MC 15/2026 (expediente 1970/2026) en el que Alcaldía solicitaba utilizar también con cargo a Remanente de Tesorería la cantidad de 35.456,65 € también para festejos taurinos, en este caso especificando que era para la suelta de reses. Esta propuesta se aprobó.

TERCERO. - Igualmente se ha traído a pleno una tercera modificación de crédito, concretamente la MC 20/2026 (expediente 2371/2026) con cargo a Remanente de Tesorería igualmente por importe de 16.335,00 € para atender a los gastos de la Comida de Mayores que se enmarca en la celebración de las Fiestas patronales.

Esta modificación de crédito también se aprobó, aunque en el pleno ya se indicó





AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

que, en los presupuestos (ahora ampliados de 2024) hay una partida para atender a los gastos de las Fiestas Patronales.

CUARTO. – Se pretende por lo tanto que, este año, con cargo a Remanente de Tesorería, se gasten en total 88.175,21 € más para las Fiestas Patronales, además de la partida correspondiente asignada en los presupuestos y que, debería ser utilizada también.

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - MODIFICAR la propuesta de Alcaldía de modificación de créditos financiada con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales en el siguiente sentido:

1. **RECHAZAR** el destino propuesto por la Alcaldía para la aplicación de los fondos del Remanente de Tesorería por importe de 36.383,56 € recogidos en la MC 23/2026 (expediente 2557/2026), consistente en el alta de crédito para el **Programa de Festejos Populares y Eventos Taurinos**.

2. **APROBAR** un destino alternativo para dichos fondos procedentes del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, debiendo la Intervención Municipal tramitar el alta de crédito en el siguiente programa:

OBRAS PUBLICAS: MANTENIMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DEL MUNICIPIO.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

PRIMERA. - SOBRE LA LEGITIMACIÓN Y EL DERECHO DE ENMIENDA.
El artículo 23.2 de la Constitución Española consagra el derecho fundamental de los ciudadanos a acceder en condiciones de igualdad a los cargos públicos. El Tribunal Constitucional (entre otras, en la STC 23/2023) ha reiterado de forma pacífica que este derecho ampara el ejercicio legítimo de la función representativa de los concejales, el cual incluye de manera directa la facultad de presentar enmiendas, debatir alternativas y votar propuestas en el seno de la Corporación Municipal. Impedir de forma arbitraria la tramitación de una enmienda vulneraría de forma directa este precepto constitucional.

SEGUNDA. - SOBRE EL PROCEDIMIENTO FORMAL DE LA ENMIENDA.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.5 del Reglamento de





AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF - Real Decreto 2568/1986), la enmienda se define como una propuesta de modificación de una proposición presentada por cualquier miembro mediante escrito formal ante la Presidencia. Al presentarse con anterioridad al inicio de la deliberación del asunto en el Pleno de la Corporación, cumple estrictamente con todos los requisitos procedimentales y temporales exigidos por la normativa de régimen local.

TERCERA. - SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

El artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL - Real Decreto Legislativo 2/2004) y el artículo 35.1 del Real Decreto 500/1990 exigen con carácter cumulativo tres requisitos para tramitar modificaciones de crédito basadas en el Remanente de Tesorería:

1. El carácter específico, determinado y concreto del gasto.
2. La insuficiencia de crédito en el presupuesto corriente.
3. La imposibilidad de demorar el gasto al ejercicio siguiente.

Se alega que la propuesta de Alcaldía para destinar el Remanente de Tesorería a festejos taurinos adolece de una falta de justificación jurídica respecto a la imposibilidad de demora del gasto. Al tratarse de actividades lúdico-festivas de carácter totalmente discrecional, no concurre la nota de urgencia inaplazable o necesidad social perentoria que la ley exige para romper el principio de anualidad presupuestaria mediante el uso de los ahorros municipales acumulados.

CUARTA. - SOBRE LA VIABILIDAD TÉCNICA Y LA ASIGNACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS.

El artículo 7.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF), establece que la gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia y de economía. Esta enmienda cumple rigurosamente con el principio de estabilidad y nivelación presupuestaria al plantear un escenario de "suma cero": se propone una minoración de crédito idéntica al alta solicitada. Al no alterar el equilibrio presupuestario global ni incrementar el gasto neto consolidado de la modificación de créditos planteada, resulta plenamente viable su tramitación, quedando supeditada únicamente a la emisión del oportuno informe complementario de la Intervención Municipal exigido por la legislación hacendística aplicable.>>

Del contenido íntegro de las intervenciones en el debate se da cuenta en el audio acta certificado por el Secretario Municipal.

NOMBRE:
Rosario Blanco Muñoz
Fernando Juanas Cerrada

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde - Presidente

FECHA DE FIRMA:
29/06/2026
30/06/2026

HASH DEL CERTIFICADO:
17CC915364D544F9B1A8E8E8011DD39A37D10EFF
464DD96D0E8237BC43F4541DCA3F69988BDA6567

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenarejo - <https://sede.ayto-colmenarejo.org> - Código Seguro de Verificación: 28044IDOC2D4DB188C201D694A94





AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

Acceso a audio acta: entrar en sede electrónica (sede.ayto-colmenarejo.org) con el siguiente código de validación 28044IDOC2A59405A573BAF1468C

Por la Presidencia se da paso a la votación de la Enmienda a la totalidad de la Propuesta de la Concejal Delegada de Fiestas, presentada por el Grupo Municipal Más Madrid Colmenarejo.

Y el Pleno en votación ordinaria por dos (2) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales (MM), siete (7) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales (PP, VOX y Unión y Compromiso Colmenarejo) y cuatro (4) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales (PSOE, Partido Local Colmenarejo y los dos Concejales no adscritos D. José Jorge Martín Gómez y D^a María Luz Cortés Díez), **desestima la Enmienda a la totalidad** de la Propuesta de la Concejal Delegada de Fiestas **presentada por el Grupo Municipal Más Madrid Colmenarejo**, sobre el EXPEDIENTE 2557/2026 DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MC23/2026 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Por D. Flavio Yair Bruno se indica que quiere que conste en Acta la advertencia de que se va a votar una Propuesta sin Informe de Intervención, pero con un Informe que habla de una modificación de crédito por dieciséis mil euros cuando la Propuesta se refiere a una modificación de crédito por treinta y seis mil euros. El expediente está incompleto por un defecto de forma.

Por D. Luis María Gómez de Agüero Hormaza, se propone dejar el asunto sobre la Mesa al faltar el Informe de Intervención.

Por el Sr. Alcalde se indica que el asunto se puede someter a votación porque la falta del Informe puede deberse a un error administrativo.

Del contenido íntegro de las intervenciones en el debate se da cuenta en el audio acta certificado por el Secretario Municipal.

Acceso a audio acta: entrar en sede electrónica (sede.ayto-colmenarejo.org) con el siguiente código de validación 28044IDOC2A59405A573BAF1468C

Y concluido el debate, el Pleno en votación ordinaria por ocho (8) votos a favor los correspondientes a los Grupos Municipales (PP, VOX, Unión y Compromiso Colmenarejo y Partido Local Colmenarejo) y cinco (5) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales (MM, PSOE y los dos



**AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO**

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

Concejales no adscritos D. José Jorge Martín Gómez y D^a María Luz Cortés Díez), **aprueba la Propuesta de la Concejal Delegada de Fiestas** sobre el EXPEDIENTE 2557/2026 DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MC23/2026 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

PUNTO 5º.- EXPEDIENTE 1946/2026. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES Y LA APERTURA DE UNA TRANSICIÓN HACIA UNA RED PÚBLICA DE EDUCACIÓN INFANTIL 0-3 EN LA COMUNIDAD DE MADRID.- Por la Secretaria se da cuenta de que la Comisión Informativa Juventud, Universidades, Formación Profesional, Desarrollo Local, Comercio y Educación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de junio de 2026, en votación ordinaria por dos (2) votos a favor de los representantes de (PSOE y MM) y siete (7) abstenciones de los representantes de (PP, VOX, Unión y Compromiso Colmenarejo, Partido Local Colmenarejo y los dos Concejales no adscritos D. José Jorge Martín Gómez y D^a María Luz Cortés Díez) dictaminó favorablemente la Propuesta del Grupo Municipal del Partido Socialista para la adopción de medidas urgentes y la apertura de una transición hacia una red pública de educación infantil 0-3 en la Comunidad de Madrid.

Por Don Luis María Gómez de Agüero Hormaza, se da cuenta de la Propuesta de su Grupo.

<<LUIS GOMEZ DE AGÜERO HORMAZA COMO PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PRESENTA PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES Y LA APERTURA DE UNA TRANSICIÓN HACIA UNA RED PÚBLICA DE EDUCACIÓN INFANTIL 0-3 EN LA COMUNIDAD DE MADRID

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Educación Infantil es la primera etapa del sistema educativo y la base sobre la que se asientan los aprendizajes, los vínculos, los hábitos y las condiciones de desarrollo de niños y niñas. En esta etapa, todos los aspectos de la vida infantil son educativos, y su finalidad es garantizar una atención integral en un momento decisivo para el desarrollo afectivo, físico, social y cognitivo. Por eso, asegurar su calidad no es una cuestión secundaria, sino una obligación educativa, social y democrática.

NOMBRE:
Rosario Blanco Muñoz
Fernando Juanas Cerrada

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaria
Alcalde - Presidente

FECHA DE FIRMA:
29/06/2026
30/06/2026

HASH DEL CERTIFICADO:
17CC915364D544F9B1A8E8E8011DD39A37D10EFF
464DD96D0E8237BC43F4541DC43F69988BDA6567

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenarejo - <https://sede.ayto-colmenarejo.org> - Código Seguro de Verificación: 28044IDOC2D4DB188C201D694A94





AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

Sin embargo, en la Comunidad de Madrid el primer ciclo de Educación Infantil se ha ido configurando como un sistema fragmentado, desigual e infrafinanciado. Lejos de consolidar una red pública coherente, suficiente y fácil de entender para las familias, los sucesivos gobiernos del Partido Popular han favorecido una pluralidad de modelos de financiación y gestión que debilitan la planificación pública desviando sus recursos a las empresas privadas, dispersan responsabilidades y generan desigualdades entre centros, municipios, familias y profesionales. Más que una red, hoy existe un auténtico laberinto.

Ese laberinto no es solo organizativo. Tiene consecuencias muy concretas sobre la calidad educativa y sobre las condiciones laborales de quienes sostienen el sistema. El propio modelo madrileño combina titularidad pública con fórmulas de gestión indirecta que, durante años, han trasladado el ajuste económico al eslabón más débil: las educadoras y educadores del primer ciclo. A ello se suma una financiación insuficiente y fragmentada, una insuficiencia de plazas públicas en muchos territorios y una política que ha reforzado becas y cheques sobre la creación de una verdadera red pública suficiente.

El Gobierno de España transfirió a la Comunidad de Madrid más de 54 millones de euros de fondos europeos para crear más de 5.300 plazas públicas de Educación Infantil 0-3 para ampliar la escolarización, especialmente entre los niños y niñas de familias con menos recursos. Pero el Gobierno de Ayuso ha desvirtuado el sentido de esos fondos: la escolarización ha crecido más en zonas acomodadas del Ayuntamiento de Madrid, como Salamanca que en barrios populares como Vallecas o Usera. En lugar de utilizarlos para corregir desigualdades, las ha aumentado en el conjunto de las DAT.

A ello se suma una política de cheques a la privada que desvía recursos públicos hacia centros privados en lugar de consolidar una red pública suficiente. La Comunidad de Madrid ha anunciado 67,3 millones de euros para el curso 2026/27 destinados a ayudas del primer ciclo en centros privados, de las que se beneficiarían cerca de 34.000 niños. Aunque se presenten como becas, funcionan en la práctica como cheques: se entregan, sin contraprestación, a los titulares de los centros privados, no crean plazas públicas y las familias siguen pagando el resto.

La gravedad del problema no puede explicarse por una supuesta falta de responsabilidad de la Comunidad de Madrid. No solo organiza el sistema, sino que participa económicamente, de una u otra forma, en prácticamente todos sus segmentos. Ahora bien, eso no significa que financie correctamente el coste real del 0-3, ni que cubra de forma suficiente las necesidades de la red pública. Significa que es el responsable directo de la organización y funcionamiento del sistema mediante convenios, módulos, conciertos, cheques y ayudas, pero lo hace de forma fragmentada, insuficiente y mal orientada, sin garantizar criterios de calidad comunes.

El conflicto abierto en el sector y la huelga indefinida iniciada el 7 de abril han

NOMBRE:
Rosario Blanco Muñoz
Fernando Juanas Cerrada

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde - Presidente

FECHA DE FIRMA:
29/06/2026
30/06/2026

HASH DEL CERTIFICADO:
17CC915364D544F9B1A8E8E8011DD39A37D10EFF
46ADD96D0E8237BC43F4541DCA3F69988BDA6567

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenarejo - <https://sede.ayto-colmenarejo.org> - Código Seguro de Verificación: 280441DOC2D4DB188C201D694A94





AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

puesto de manifiesto una realidad que ya no puede seguir ocultándose: una parte esencial del sistema 0-3 se sostiene gracias al sobreesfuerzo cotidiano de sus profesionales y no gracias a una arquitectura pública sólida. Las movilizaciones impulsadas por las trabajadoras, entre ellas la Asociación de Educadoras Infantiles PLEI, han situado en el centro del debate tres exigencias básicas: reducción de ratios, implantación de la pareja educativa y mejora salarial y homologación retributiva. No son reivindicaciones corporativas. Son condiciones de calidad educativa y de dignidad profesional.

La desigualdad del sistema se aprecia con claridad cuando se baja de las palabras generales a la realidad concreta de los centros. No existen las mismas ratios, ni las mismas condiciones, ni los mismos recursos, ni los mismos salarios en todo el 0-3 madrileño. El actual marco autonómico -en particular el Decreto 18/2008, en materia de requisitos mínimos, y el Decreto 28/2019, en materia de financiación y régimen económico- ha permitido consolidar un modelo con ratios insuficientemente ajustadas, financiación fragmentada y condiciones desiguales entre redes y centros. En una etapa como esta, en la que alimentación, sueño, adaptación, lenguaje, juego y observación suceden al mismo tiempo, la pareja educativa no es una extravagancia pedagógica: es una condición básica para cuidar y educar bien a los más pequeños.

Frente a este modelo fragmentado y precarizado, la posición del PSOE ha sido clara y sostenida en el tiempo. Ha sido el PSOE, en 2020, quien, en el Congreso, con la LOMLOE, incorporó al ciclo 0-3 como plenamente educativo, con el voto en contra del PP; este partido también se ha opuesto, en la Conferencia Sectorial, al establecimiento de requisitos mínimos estatales (ratios, instalaciones, perfil del personal educativo, ...), a pesar de lo cual, el Ministerio se ha comprometido a desarrollar el RD. Ya figuraba en el programa electoral de 2023 y quedó expresamente recogida en la ponencia aprobada en el Congreso del PSOE de Madrid de enero de 2025, que apuesta por la universalización de la educación infantil en centros públicos, la ampliación de plazas públicas y gratuitas en el primer ciclo, la expansión de la red pública de gestión directa, la elaboración de un mapa escolar en colaboración con los ayuntamientos, la conversión progresiva de las escuelas infantiles públicas de gestión indirecta en centros de gestión directa, la evaluación de la implantación del 0-3 en CEIP y la aprobación de un nuevo decreto de requisitos mínimos con reducción de ratios y pareja educativa.

Además, esta misma orientación tuvo ya una primera traducción parlamentaria en la PNL 9/2024, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea, en la que se proponía avanzar en la asunción progresiva de la gestión por parte de la Consejería de Educación, mejorar las condiciones económicas y de funcionamiento de las escuelas de gestión indirecta e implicar a los ayuntamientos en ese proceso. La presente iniciativa se sitúa en continuidad con esa línea política, pero da un paso más: no se limita a expresar apoyo al conflicto, sino que plantea medidas urgentes y la apertura de una transición ordenada hacia una





AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

verdadera red pública 0-3 en la Comunidad de Madrid.

Lo que está en juego no es solo una mejora laboral, por justa que sea. Está en juego la forma en que una sociedad cuida, educa y acompaña a su infancia desde los primeros años. Por eso no basta con reaccionar ante la huelga o con apoyar reivindicaciones inmediatas. Hace falta abrir un cambio de rumbo: reforzar la red pública, ordenar el sistema, aumentar las plazas públicas, dignificar las condiciones laborales y avanzar hacia un modelo comprensible, estable y de calidad para toda la Comunidad de Madrid.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Manifestar el apoyo del Ayuntamiento a las reivindicaciones de las profesionales del primer ciclo de Educación Infantil y, en particular, a las demandas relativas a la reducción de ratios, la implantación de la pareja educativa, la mejora salarial, el refuerzo de apoyos y atención temprana y el aumento de la inversión directa en la red pública.

SEGUNDO. - Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a adoptar medidas urgentes y transitorias, mientras se elabora y aprueba un nuevo modelo de red pública de Educación Infantil 0-3, incluyendo al menos:

- Una modificación del Decreto 28/2019 de financiación del 0-3, incluyendo la revisión de los pliegos y de las condiciones económicas de la gestión indirecta para permitir mejoras retributivas efectivas;
- la incorporación progresiva de plantilla adicional allí donde resulte necesaria;
- y una reducción progresiva de ratios en el primer ciclo.

TERCERO. - Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a aprobar un nuevo Decreto de requisitos mínimos para el primer ciclo de Educación Infantil que sustituya al actual marco vigente e incorpore:

- ratios más ajustadas a las necesidades reales de la infancia;
- la pareja educativa como criterio general de organización pedagógica;
- una regulación adecuada de la atención temprana desde un enfoque preventivo;
- y mejoras en espacios, materiales, apoyos y condiciones de funcionamiento.

CUARTO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a iniciar la elaboración de un plan de transición hacia una red pública de Educación Infantil 0-3, financiada, planificada y garantizada por la Comunidad de Madrid como administración competente en materia educativa, con plazas suficientes para

HASH DEL CERTIFICADO:
17CC915364D544F9B1A8E8E8011DD39A37D10EFF
464DD96D0E8237BC43F4541DCA3F69988BDA6567
FECHA DE FIRMA:
29/06/2026
30/06/2026
Código Seguro de Verificación: 28044IDOC2D4DB188C201D694A94

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde - Presidente

NOMBRE:
Rosario Blanco Muñoz
Fernando Juanas Cerrada

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenarejo - <https://sede.ayto-colmenarejo.org> - Código Seguro de Verificación: 28044IDOC2D4DB188C201D694A94





AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

atender progresivamente la demanda existente y con participación de los ayuntamientos en la planificación territorial, el mantenimiento de infraestructuras, la proximidad comunitaria y los servicios complementarios.

QUINTO. - Rechazar que la garantía del derecho a la Educación Infantil 0-3 dependa de la capacidad económica o de la voluntad política de cada ayuntamiento, e instar a la Comunidad de Madrid a asumir la responsabilidad principal de financiación, planificación y ordenación del sistema, de forma que todos los niños y niñas tengan derecho a una atención educativa de calidad con independencia del municipio en el que vivan.

SEXTO. - Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a avanzar en la conversión progresiva de la gestión indirecta en gestión directa, con especial atención a la estabilidad de los equipos, la calidad del proyecto educativo y la defensa del carácter público del servicio.

SÉPTIMO. - Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a establecer un proceso de homologación progresiva de las condiciones laborales y retributivas de las educadoras y educadores del primer ciclo y del conjunto del personal educativo y de servicios y apoyo, de forma que se equiparen al marco retributivo público de referencia del sistema educativo madrileño.

OCTAVO. - Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a presentar, en el plazo más breve posible, un diagnóstico oficial del sistema 0-3, con datos sobre titularidad, modalidades de gestión, plantillas, ratios, plazas y situación retributiva, como base para un calendario de implantación y una memoria económica de la reforma.

NOVENO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, a la Presidencia de la Comunidad de Madrid, a los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid, a las organizaciones sindicales del sector, a las asociaciones de profesionales de la Educación Infantil y al Consejo Escolar Municipal para su conocimiento y efectos.>>

.../...

Del contenido íntegro de las intervenciones en el debate se da cuenta en el audio acta certificado por el Secretario Municipal.

NOMBRE:
Rosario Blanco Muñoz
Fernando Juanas Cerrada

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde - Presidente

FECHA DE FIRMA:
29/06/2026
30/06/2026

HASH DEL CERTIFICADO:
17CC915364D544F9B1A8E8E8011DD39A37D10EFF
464DD96D0E8237BC43F4541DCA3F69988BDA6567

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenarejo - <https://sede.ayto-colmenarejo.org> - Código Seguro de Verificación: 28044IDOC2D4DB188C201D694A94





AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

Acceso a audio acta: entrar en sede electrónica (sede.ayto-colmenarejo.org) con el siguiente código de validación 28044IDOC2A59405A573BAF1468C

Y concluido el debate, el Pleno en votación ordinaria por tres (3) votos a favor, los correspondientes a los Grupos (PSOE y MM), siete (7) votos en contra, los correspondientes a los Grupos (PP, VOX y Unión y Compromiso Colmenarejo), y tres (3) abstenciones, las correspondientes al Partido Local Colmenarejo y los dos Concejales no adscritos D. José Jorge Martín Gómez y D^a María Luz Cortés Díez, **desestima** la PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES Y LA APERTURA DE UNA TRANSICIÓN HACIA UNA RED PÚBLICA DE EDUCACIÓN INFANTIL 0-3 EN LA COMUNIDAD DE MADRID. EXPEDIENTE 1946/2026.

PUNTO 6º.- EXPEDIENTE 1976/2026. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID COLMENAREJO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE COMEDORES ESCOLARES UNIVERSALES Y GRATUITOS.- Por la Secretaria se da cuenta de que la Comisión Informativa Juventud, Universidades, Formación Profesional, Desarrollo Local, Comercio y Educación, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 11 de junio de 2026, en votación ordinaria por dos (2) votos a favor de los representantes de (PSOE y MM), dos (2) votos en contra de los representantes de (PP) y cinco (5) abstenciones de los representantes de (VOX, Unión y Compromiso Colmenarejo, Partido Local Colmenarejo y los dos Concejales no adscritos D. José Jorge Martín Gómez y D^a María Luz Cortés Díez), repitiéndose la votación al haberse producido un empate, y siendo el resultado el mismo que en la primera votación, decidiendo entonces el voto de calidad del Sr. Alcalde, dictaminó desfavorablemente la Propuesta del Grupo Municipal Más Madrid Colmenarejo para la implantación de un sistema de comedores escolares universales y gratuitos. Expediente 1976/2026.

Por D. Flavio Yair Bruno se da cuenta de la Propuesta de su Grupo.

<< PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID COLMENAREJO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE COMEDORES ESCOLARES UNIVERSALES Y GRATUITOS

Susana Lapeña Santamaría y Flavio Yair Bruno, concejala y concejal del Grupo Municipal Más Madrid Colmenarejo en el Ayuntamiento de Colmenarejo, presentan para su debate y aprobación, si procede, en el Pleno Ordinario a





AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

celebrar el próximo día 28 de mayo de 2026, la presente moción, fundamentada en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Criar en la Comunidad de Madrid se ha convertido en un ejercicio de resistencia para las familias madrileñas. Entre el precio de la vivienda, la cesta de la compra y la media de gasto por hijo en unos 800 euros mensuales según el último informe de Save the Children, llegar a fin de mes es hoy un quebradero de cabeza para muchas familias. En este contexto, el comedor escolar —que debería ser un derecho básico— supone una carga de unos 120 euros mensuales por hijo/a. Para muchas familias de nuestro municipio, este gasto es una barrera que genera desigualdad desde la infancia. Al mismo tiempo, los últimos estudios evidencian que el acceso a una alimentación adecuada, saludable y regular en el marco escolar constituye uno de los elementos esenciales para la equidad educativa, contribuyendo además a la cohesión social y el bienestar de la infancia y la adolescencia.

De manera más específica, el comedor escolar permite a los niños y niñas una comida diaria adecuada y saludable en su colegio de referencia. Además, el comedor escolar entendido como parte del proyecto educativo del centro fomenta, además, los espacios de socialización entre pares y proporciona una formación en el ámbito de la alimentación saludable que supone una inversión sanitaria. Los beneficios de acceder al comedor escolar son amplios y sus efectos se traducen en mejoras educativas, sociales y sanitarias a lo largo de los años. Acceder al comedor escolar es un derecho de la infancia y como tal no puede quedar supeditado a si las familias tienen los recursos económicos o no para pagarlo. Por lo tanto, además de ser accesible a todos los niños y niñas, el comedor escolar debe ser universal.

El modelo de la Comunidad de Madrid es actualmente un sistema de parches e injusticias:

- Exclusión: El 31% de la infancia madrileña vive en riesgo de pobreza, pero el sistema de becas solo llega al 13%. En el curso 24/25, 59.000 menores que cumplían los requisitos quedaron fuera por las trabas burocráticas de la Consejería. Además, el pago de la cuota en la mayoría de los casos conlleva el 50% del servicio y no el total del mismo, por lo que acaba siendo una política casi regresiva, pues las familias que se acogen son las que pueden pagar el resto de la cuota.
- Abandono en Secundaria: A partir de los 12 años, el servicio de comedor escolar desaparece. Solo el 1,08% del alumnado de ESO tiene acceso a comedor,





AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

rompiendo la conciliación familiar y la salud nutricional en plena adolescencia.

●Normativa en clave asistencial: el comedor ahora mismo no forma parte de la jornada lectiva y del proyecto educativo de los centros, siendo un servicio externalizado y con elementos de política asistencialista.

Existen muchos referentes donde esta idea ya funciona. La universalidad no es una utopía, es una realidad consolidada en los países que mejor cuidan a su infancia como Finlandia que lo aplica desde 1943 y es la base de su éxito educativo. En Suecia se lleva implementado desde 2011. Estudios de la Universidad de Estocolmo demuestran que el comedor universal aumenta un 3% los ingresos de los alumnos en su vida adulta (un 6% en rentas bajas). En Estonia está garantizado por ley desde 2002. Y en Reino Unido ya se está implantando en ciudades como Londres.

En nuestra comunidad municipios como Rivas o Getafe cuentan con un Fondo de Emergencia que complementa la beca de la Comunidad.

En Colmenarejo el Ayuntamiento asume el coste de unos pocos niños y niñas. Pero ni siquiera paga a tiempo a los colegios el importe que debe subvencionar. En el pleno de abril, pudimos constatar que los colegios llevaban asumiendo dichos pagos desde septiembre sin recibir dicha cantidad por parte del Ayuntamiento.

Por todo ello, el Grupo Municipal Más Madrid Colmenarejo propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.Reforzar, en el marco de los servicios sociales municipales, las líneas de ayuda complementarias para garantizar el acceso al comedor escolar a las familias del municipio que queden fuera o insuficientemente cubiertas por el sistema de becas autonómico hasta que la Comunidad de Madrid implemente un sistema universal y gratuito.

2.Contratación de monitores extra para que el comedor pueda ir acercándose al proyecto educativo del centro, de manera que el ayuntamiento financie programas de ocio educativo y nutricional para esa franja horaria, contratando monitores y profesionales.

3.Garantizar la gestión del servicio en la Escuela Infantil, estableciendo la gratuidad total del mismo y apostando por la compra de los productos a los proveedores locales.

NOMBRE:
Rosario Blanco Muñoz
Fernando Juanas Cerrada

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde - Presidente

FECHA DE FIRMA:
29/06/2026
30/06/2026

HASH DEL CERTIFICADO:
17CC915364D544F9B1A8E8011DD39A37D10EFF
464DD96D0E8237BC43F4541DCA3F69988BDA6567

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenarejo - <https://sede.ayto-colmenarejo.org> - Código Seguro de Verificación: 28044IDOC2D4DB188C201D694A94





AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

4. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a garantizar el comedor escolar universal y gratuito de 0 a 16 años, estableciéndose como derecho de infancia y como parte del proyecto educativo. Esta medida incluirá programas de educación alimentaria y hábitos de vida saludable, asegurando la dotación suficiente de personal de atención educativa (monitores/as) con formación adecuada, ratios ajustadas a las necesidades del alumnado y financiación íntegra con cargo a los presupuestos autonómicos.

5. Dar traslado de este acuerdo a la comunidad educativa, AMPAs del municipio y a la Consejería de Educación de la Comunidad.>>

.../...

Del contenido íntegro de las intervenciones en el debate se da cuenta en el audio acta certificado por el Secretario Municipal.

Acceso a audio acta: entrar en sede electrónica (sede.ayto-colmenarejo.org) con el siguiente código de validación 28044IDOC2A59405A573BAF1468C

Y concluido el debate, el Pleno en votación ordinaria por tres (3) votos a favor, los correspondientes a los Grupos (PSOE y MM), siete (7) votos en contra, los correspondientes a los Grupos (PP, VOX y Unión y Compromiso Colmenarejo), y tres (3) abstenciones, las correspondientes al Partido Local Colmenarejo y los dos Concejales no adscritos D. José Jorge Martín Gómez y D^a María Luz Cortés Díez, **desestima** la PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID COLMENAREJO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE COMEDORES ESCOLARES UNIVERSALES Y GRATUITOS. EXPEDIENTE 1976/2026.

PUNTO 7º.- ASUNTOS URGENTES.- Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, en virtud de lo dispuesto en el Art. 91.4 del R.O.F. el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno algún otro asunto no incluido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria, y por la Presidencia se presenta la el **Punto 7.1.- Propuesta de la Alcaldía relativa al Expediente 2835/2023, sobre la modificación del nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos colegiados competencia del Pleno**, justificando la urgencia en la necesidad de adecuar la representación institucional del Ayuntamiento de Colmenarejo en diversos órganos colegiados supramunicipales, educativos y sectoriales a la actual composición de la

HASH DEL CERTIFICADO:
17CC915364D544F9B1A8E8E8011DD39A37D10EFF
464DD96D0E8237BC43F4541DC3A3F69988BDA6567

FECHA DE FIRMA:
29/06/2026
30/06/2026

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde - Presidente

NOMBRE:
Rosario Blanco Muñoz
Fernando Juanas Cerrada

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenarejo - <https://sede.ayto-colmenarejo.org> - Código Seguro de Verificación: 28044IDOC2A59405A573BAF1468C





AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

Corporación Municipal y a las modificaciones producidas en la organización municipal durante el mandato.

.../...

Del contenido íntegro de las intervenciones en el debate se da cuenta en el audio acta certificado por el Secretario Municipal.

Acceso a audio acta: entrar en sede electrónica (sede.ayto-colmenarejo.org) con el siguiente código de validación 28044IDOC2A59405A573BAF1468C

Y el Pleno en votación ordinaria por cinco (5) votos a favor los correspondientes a los Grupos Municipales (PP y Unión y Compromiso Colmenarejo), y ocho (8) votos en contra los correspondientes a los Grupos Municipales (VOX, MM, PSOE, Partido Local Colmenarejo y los dos Concejales no adscritos D. José Jorge Martín Gómez y D^a María Luz Cortés Díez, **desestima la urgencia** para tratar la PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA AL EXPEDIENTE 2835/2023, SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS COMPETENCIA DEL PLENO.

Seguidamente por la Presidencia se presenta el **Punto 7.2.- Propuesta de la Alcaldía sobre el Expediente 2595/2026, Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 04/2026. Relaciones Contables nº 12336 y nº 12337**, justificando la urgencia en por la necesidad de proceder, sin mayor demora, a la regularización contable y presupuestaria de obligaciones derivadas de prestaciones efectivamente realizadas en favor del Ayuntamiento durante el ejercicio 2025, que no pudieron ser reconocidas en el momento procedimental oportuno.

.../...

Del contenido íntegro de las intervenciones en el debate se da cuenta en el audio acta certificado por el Secretario Municipal.

Acceso a audio acta: entrar en sede electrónica (sede.ayto-colmenarejo.org) con el siguiente código de validación 28044IDOC2A59405A573BAF1468C

Y el Pleno en votación ordinaria por cinco (5) votos a favor los correspondientes a los Grupos Municipales (PP y Unión y Compromiso





AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

Colmenarejo), y ocho (8) votos en contra los correspondientes a los Grupos Municipales (VOX, MM, PSOE, Partido Local Colmenarejo y los dos Concejales no adscritos D. José Jorge Martín Gómez y D^a María Luz Cortés Díez, **desestima la urgencia** para tratar el EXPEDIENTE 2595/2026, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REC 04/2026. RELACIONES CONTABLES N° 12336 Y N° 12337.

A continuación se presenta por la **Concejal no adscrita D^a María Luz Cortés Díez, Propuesta de petición de traslado de la Concejalía de Servicios Sociales al edificio que ocupa la Cruz Roja, justificando la urgencia** por la ola de calor y las altas temperaturas que se están sufriendo y por no disponer de aire acondicionado en alguno de los despachos en los que se trabaja.

Y el Pleno en votación ordinaria por ocho (8) votos a favor, los correspondientes a los Grupos Municipales (VOX, MM, PSOE, Partido Local Colmenarejo y los dos Concejales no adscritos D. José Jorge Martín Gómez y D^a María Luz Cortés Díez), y cinco (5) votos en contra los correspondientes a los Grupos Municipales (PP y Unión y Compromiso Colmenarejo), **aprueba la urgencia** para tratar la PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJAL NO ADSCRITA D^a MARÍA LUZ CORTÉS DÍEZ, DE PETICIÓN DE TRASLADO DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES AL EDIFICIO QUE OCUPA LA CRUZ ROJA.

PUNTO 7.3.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJAL NO ADSCRITA D^a MARÍA LUZ CORTÉS DÍEZ, DE PETICIÓN DE TRASLADO DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES AL EDIFICIO QUE OCUPA LA CRUZ ROJA.- Por la Concejal se da cuenta de la Propuesta.

<< AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL: PETICIÓN DE TRASLADO DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES AL EDIFICIO QUE OCUPA CRUZ ROJA.

Concejal proponente: MARIA LUZ CORTES DÍEZ (CONCEJAL NO ADSCRITO)

Fecha: 25 DE JUNIO DEL 2026

Sesión: ORDINARIA JUNIO

1. CONSIDERACIONES PREVIAS

NOMBRE:
Rosario Blanco Muñoz
Fernando Juanas Cerrada

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde - Presidente

FECHA DE FIRMA:
29/06/2026
30/06/2026

HASH DEL CERTIFICADO:
17CC915364D544F9B1A8E8E8011DD39A37D10EFF
464DD96D0E8237BC43F4541DCA3F69988BDA6567

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenarejo - <https://sede.ayto-colmenarejo.org> - Código Seguro de Verificación: 28044IDOC2D4DB188C201D694A94





AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

Situación actual y uso del edificio.

Hasta donde esta Concejal ha podido recabar información, este edificio estaba ocupada por Cruz Roja con un convenio de diez años que venció hace meses.

Cuando en un Pleno le propusimos al Sr. Alcalde que en el momento de vencimiento se recuperará el edificio para albergar otras propuestas nos comentó que había prorrogado el convenio con Cruz Roja, con una cláusula la cual avisándoles con dos meses deberían abandonar el edificio.

La ambulancia de Cruz Roja que daba servicio a nuestro municipio presta ahora sus servicios en Valdemorillo.

Me gustaría saber el porqué y quien ha tomado la decisión.

2. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La abajo firmante, Maria Luz Cortes Diez, concejal no adscrito, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Colmenarejo la siguiente propuesta con base en los siguientes motivos:

Primero.- Los motivos para el traslado son bien conocidos por el Sr. Alcalde ya que esta Concejal desde el comienzo de la legislatura le pidió en reiteradas ocasiones que todos los trabajadores de la Mancomunidad Sierra Oeste pudieran disponer de zonas de trabajo con la suficiente privacidad y comodidades tanto para ellos como para nuestro vecinos y usuarios.

Segundo.- Una de las trabajadoras tiene que utilizar un despacho en el cual se encuentra el frigorífico que utilizan los empleados del Ayuntamiento con las consiguientes interrupciones por las entradas y salidas cuando está atendiendo a los usuarios.

Tercero.- La auxiliar que se encarga de atender a los usuarios con sus dudas, citas y demás está en un despacho sin aire acondicionado y con las altas temperaturas del verano se hace muy difícil poder trabajar. Además, este despacho también es la sala de espera para todos los usuarios haciéndose a veces insoportable permanecer en él por el calor.

Cuarto.- Muchos usuarios con edad avanzada o con falta de movilidad tienen que subir andando ya que el ascensor/montacargas del Ayto. en alguna ocasión les ha fallado con ellos dentro y tienen miedo.

NOMBRE:
Rosario Blanco Muñoz
Fernando Juanas Cerrada

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaria
Alcalde - Presidente

FECHA DE FIRMA:
29/06/2026
30/06/2026

HASH DEL CERTIFICADO:
17CC915364D544F9B1A8E8E8011DD39A37D10EFF
464DD96D0E8237BC43F4541DC3AF69988BDA6567

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenarejo - <https://sede.ayto-colmenarejo.org> - Código Seguro de Verificación: 28044IDOC2D4DB188C201D694A94





AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

3. PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo anterior, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Que se traslade a la mayor brevedad posible a la Concejalía de Servicios Sociales a dicho edificio y que de continuar alguna actividad de Cruz Roja en él, se lleven a cabo las modificaciones necesarias para que puedan compartir ambos las instalaciones.>>

.../...

Por D. Flavio Yair Bruno, Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid Colmenarejo, se propone dejar el asunto sobre la Mesa para acordar entre todos una propuesta.

Del contenido íntegro de las intervenciones en el debate se da cuenta en el audio acta certificado por el Secretario Municipal.

Acceso a audio acta: entrar en sede electrónica (sede.ayto-colmenarejo.org) con el siguiente código de validación 28044IDOC2A59405A573BAF1468C

Y concluido el debate, el Pleno en votación ordinaria por cinco (5) votos a favor los correspondientes a los Grupos Municipales (PP y Unión y Compromiso Colmenarejo), y ocho (8) votos en contra, los correspondientes a los Grupos Municipales (VOX, MM, PSOE, Partido Local Colmenarejo y los dos Concejales no adscritos D. José Jorge Martín Gómez y D^a María Luz Cortés Díez), **se desestima la Propuesta del Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid de dejar sobre la Mesa la PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJAL NO ADSCRITA D^a MARÍA LUZ CORTÉS DÍEZ, DE PETICIÓN DE TRASLADO DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES AL EDIFICIO QUE OCUPA LA CRUZ ROJA.**

Por D^a María Luz Cortés Díez, Concejala no adscrita, se indica que podría modificar la propuesta en el sentido de que el Edificio de la Cruz Roja, pudiese albergar además de a los Servicios Sociales, a Protección Civil.

El Sr. Alcalde propone entonces a la Concejala que retire el asunto para llevarlo a Comisión Informativa y Pleno de junio, y la Concejala no adscrita, D^a María Luz Cortés Díez, accede a la propuesta del Alcalde y se retira la Propuesta.

NOMBRE:
Rosario Blanco Muñoz
Fernando Juanas Cerrada

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde - Presidente

FECHA DE FIRMA:
29/06/2026
30/06/2026

HASH DEL CERTIFICADO:
17CC915364D544F9B1A8E8E8011DD39A37D10EFF
464DD96D0E8237BC43F4541DC3A3F69988BDA6567

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenarejo - <https://sede.ayto-colmenarejo.org> - Código Seguro de Verificación: 28044IDOC2D4DB188C201D694A94





AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

Del contenido íntegro de las intervenciones en el debate se da cuenta en el audio acta certificado por el Secretario Municipal.

Acceso a audio acta: entrar en sede electrónica (sede.ayto-colmenarejo.org) con el siguiente código de validación 28044IDOC2A59405A573BAF1468C

B) PARTE DE CONTROL.

PUNTO 8º.- DECRETOS.- Dada cuenta que han sido puestos de manifiesto a los miembros de la Corporación los Decretos dictados por el Sr. Alcalde y los Concejales Delegados, la Corporación queda enterada de su contenido.

Habiendo transcurrido dos horas y treinta minutos desde el comienzo de la sesión, el Sr. Alcalde después de avisar en tres ocasiones a la Concejala no adscrita D^a Maria Luz Cortés Díez por faltar al respeto en sus intervenciones durante los debates de los diferentes puntos del orden del día, le conmina a abandonar el Salón de Plenos y la Concejala abandona el Salón de Plenos, continuando presentes doce miembros.

Transcurridos diez minutos más el Sr. Alcalde después de avisar en tres ocasiones al Concejala no adscrito D. José Jorge Martín Gómez, por faltar al respeto en sus intervenciones durante los debates de los diferentes puntos del orden del día, le conmina a abandonar el Salón de Plenos y el Concejala abandona el Salón de Plenos, continuando presentes once miembros.

.../...

Del contenido íntegro de las intervenciones se da cuenta en el audio acta certificado por el Secretario Municipal.

Acceso a audio acta: entrar en sede electrónica (sede.ayto-colmenarejo.org) con el siguiente código de validación 28044IDOC2A59405A573BAF1468C

PUNTO 9º.- MOCIONES.- Abierto el turno de mociones, son

HASH DEL CERTIFICADO:
17CC915364D544F9B1A8E8E8011DD39A37D10EFF
464DD96D0E8237BC43F4541DCA3F69988BDA6567
FECHA DE FIRMA:
29/06/2026
30/06/2026
PUESTO DE TRABAJO:
Secretaria
Alcalde - Presidente
NOMBRE:
Rosario Blanco Muñoz
Fernando Juanas Cerrada
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenarejo - <https://sede.ayto-colmenarejo.org> - Código Seguro de Verificación: 28044IDOC2D4DB188C201D694A94





AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

presentadas las siguientes:

PUNTO 9.1.- EXPEDIENTE 1978/2026. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE LAS CONSECUENCIAS DE LA INMIGRACIÓN MASIVA EN LA SOCIEDAD ESPAÑOLA.- Por D^a Soledad Sáenz Velasco se da cuenta de la Moción de su Grupo.

<< DOÑA MARIA SOLEDAD SAENZ VELASCO, Portavoz del Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Colmenarejo, al amparo de lo establecido en el Artículo 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación la siguiente MOCION

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. - CONSECUENCIAS DE LA INMIGRACIÓN MASIVA EN LA SOCIEDAD ESPAÑOLA

El actual Estado de bienestar es fruto del esfuerzo sostenido y la contribución generosa de generaciones enteras de españoles que, con su trabajo y sacrificio, han hecho posible el establecimiento de unos servicios públicos dignos. Sin embargo, dicho sistema se encuentra hoy sometido a una profunda crisis como consecuencia directa de la deficiente gestión de los sucesivos gobiernos, que, pese a la asfixiante carga fiscal a la que tienen sometidos al conjunto de los españoles, no son capaces de asegurar la calidad y eficacia de esos mismos servicios públicos.

A ello se suma un problema aún mayor, que ha provocado el colapso de esos servicios públicos y que ha terminado por deteriorar profundamente el sistema que con tanto esfuerzo se había conseguido edificar: la inmigración masiva y descontrolada.

En los últimos años se ha producido en España una profunda alteración demográfica, caracterizada por un incremento acelerado de la población residente que no responde al crecimiento natural de la población española – la cual, lejos de experimentar un aumento, ha registrado una disminución superior a 750.000 personas desde el año 2020 – sino a la entrada masiva de extranjeros. Y es que, en el transcurso de los últimos cinco años, España ha recibido cerca de tres millones de personas extranjeras, superándose por primera vez el umbral de diez millones de residentes de esta naturaleza.

En el momento de la aprobación de la actualmente vigente Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España (“Ley de extranjería”), la población de origen extranjero en España no alcanzaba el cuatro por ciento del total. En el año 2026, por el contrario, supera ampliamente el veinte





AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

por ciento. Este cambio no responde a una evolución natural, sino a una transformación profunda y deliberada de la sociedad española, impulsada por los sucesivos gobiernos del bipartidismo, que han optado no ya por tolerar, sino por fomentar un proceso de inmigración masiva.

Las consecuencias de esta deriva han sido tan evidentes como alarmantes. La inmigración masiva ha tensionado hasta extremos insostenibles los servicios públicos, y además ha sido el factor determinante del deterioro de la seguridad ciudadana y de la quiebra de las condiciones básicas de orden y convivencia.

Centrándonos en este último aspecto, desde la llegada de Pedro Sánchez a la Presidencia del Gobierno, la criminalidad ha experimentado un incremento muy significativo en ámbitos de especial gravedad: el tráfico de drogas se ha incrementado en un 60,9%; las agresiones sexuales con penetración en un 215,2%; los delitos contra la libertad sexual en un 56,7%; los homicidios dolosos y asesinatos en grado de tentativa en un 77,2%; y los delitos graves o menos graves de lesiones y riña tumultuaria en un 72,4%.

En 2024 la tasa de condenados totales extranjeros fue del doble que la de los españoles. Esta proporción se cumple en los tipos delictivos más graves como el homicidio e incluso aumenta al triple para delitos sexuales o robos. El 68% de los detenidos por delitos sexuales en el País Vasco en 2025 fueron extranjeros según la propia policía regional vasca. En 2024, tres de cada cuatro detenidos en Barcelona capital por agresión sexual eran extranjeros y el 91% de los condenados en toda Cataluña por violación no tenían nacionalidad española.

De otra parte, más allá de este deterioro creciente de la seguridad, y de factores como el estancamiento persistente de los salarios reales, los evidentes problemas de integración, y la saturación de los servicios y recursos públicos, concurre asimismo una grave situación de emergencia habitacional que agrava aún más este escenario. Una parte importante de los beneficiarios de ayudas al alquiler corresponde a población de origen extranjero, mientras amplios sectores de españoles ven reiteradamente frustrado su acceso a dichas prestaciones, pese a ser quienes, con su esfuerzo, sostienen el sistema.

Asimismo, miles de personas fallecen cada año sin haber recibido la atención que les corresponde en el sistema de dependencia, y más de una cuarta parte de la población se encuentra en riesgo de pobreza. Todo lo cual evidencia el colapso de los servicios públicos y en especial del sistema sanitario, tensionado por un incremento constante de la demanda que las propias políticas migratorias han propiciado.

Pero lo más importante es que con sus políticas en esta materia los sucesivos gobiernos han evidenciado una completa indiferencia ante la total pérdida de cohesión del pueblo español como comunidad nacional. La llegada masiva de tantos inmigrantes en tan poco tiempo está unida a la disminución de la población autóctona, provocada a su vez por cambios en la estructura económica y en el modo de vida en los cuales el bipartidismo tiene asimismo una responsabilidad





AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

directa. Ambos procesos están causando una sustitución progresiva de la población de España.

Las denominadas “políticas de puertas abiertas” han sido el instrumento de esta deriva, cuyos efectos ya se hacen visibles en la desaparición de la identidad de nuestros barrios, en la alteración de sus formas de vida y en la ruptura de los vínculos sociales que durante generaciones habían vertebrado nuestra convivencia.

Este proceso de sustitución progresiva se ha visto reforzado por un sistema legal que no solo ha permitido, sino que en la práctica ha favorecido la llegada masiva de población extranjera, imponiendo simultáneamente a los españoles la carga de sostener sus consecuencias. De este modo, quienes con su esfuerzo contribuyen al sostenimiento del Estado han sido injustamente igualados, cuando no postergados, en el acceso a unos servicios públicos que son fruto de su propio trabajo y sacrificio.

SEGUNDO. - LA REGULARIZACIÓN DE INMIGRANTES ILEGALES POR EL ACTUAL GOBIERNO

Recientemente el Gobierno de España ha aprobado dos normas que intensificarán aún más los problemas que sufre nuestro país por efecto de la inmigración masiva. Una de ellas es el Real Decreto 180/2026, de 11 de marzo, por el que se regula el reconocimiento del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria con cargo a fondos públicos de las personas extranjeras que encontrándose en España no tengan su residencia legal en el territorio español. Esta norma permite a todos los inmigrantes ilegales acceder al Sistema Nacional de Salud, premiando de esta manera a quienes vulneraron las leyes españolas para acceder a nuestro territorio o para permanecer en él.

Más grave, si cabe, es la aprobación del Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Este Real Decreto, como indica su nombre, modifica el Reglamento de la Ley de extranjería con finalidad de regularizar a, por lo menos, medio millón de extranjeros que se encuentran ilegalmente en España, si bien existen cálculos que elevan enormemente esa previsión.

Estas medidas tienen a medio plazo un innegable propósito electoral: conseguir nacionalizaciones masivas que proporcionen millones de votos a los partidos de izquierda especialmente implicados en el fomento de la inmigración masiva.

Esto no es una suposición: es público y notorio que la decisión del Gobierno de proceder a la regularización masiva de inmigrantes ilegales, aunque asumida como propia sin ningún problema, obedeció a un pacto suscrito en enero de este año 2026 con el partido Podemos; y que Irene Montero, dirigente de dicha

NOMBRE:
Rosario Blanco Muñoz
Fernando Juanas Cerrada

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde - Presidente

FECHA DE FIRMA:
29/06/2026
30/06/2026

HASH DEL CERTIFICADO:
17CC915364D544F9B1A8E8011DD39A37D10EFF
464DD96D0E8237BC43F4541DCA3F69988BDA6567

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenarejo - <https://sede.ayto-colmenarejo.org> - Código Seguro de Verificación: 28044IDOC2D4DB188C201D694A94





AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

formación, proclamó el día 31 de ese mes lo siguiente: *“ojalá teoría del reemplazo, ojalá podamos barrer de fachas y de racistas este país con gente migrante, con gente trabajadora, claro que yo quiero que haya reemplazo”*.

En todo caso, es inaceptable que personas que han accedido al territorio nacional al margen de la legalidad sean posteriormente recompensadas mediante procesos de regularización que no solo desvirtúan el propio ordenamiento jurídico, sino que envían un mensaje inequívoco de impunidad y estímulo a la infracción de nuestras normas. Y también lo es que cualquier extranjero que vea regularizada su situación mediante la obtención de un permiso de residencia acceda, de forma inmediata, a un conjunto de ayudas y prestaciones que resultan inaccesibles para los propios españoles que las sufragan con su esfuerzo.

TERCERO. - LA ALTERNATIVA: POLÍTICAS PÚBLICAS DE PRIORIDAD NACIONAL

Es inaplazable poner término a una realidad que contradice los principios más elementales sobre los que debe asentarse toda comunidad política. El Estado y el entramado institucional no existen por mero formalismo, sino para salvaguardar la seguridad, la justicia y el bienestar de quienes son parte de la comunidad nacional. Es más, la propia jurisprudencia constitucional afirma que “existen derechos que corresponden por igual a españoles y extranjeros y cuya regulación ha de ser igual para ambos; existen derechos que no pertenecen en modo alguno a los extranjeros; existen otros que pertenecerán o no a los extranjeros según lo dispongan los tratados y las Leyes, siendo entonces inadmisibles la diferencia de trato con los españoles en cuanto a su ejercicio” (STC 107/1984, de 23 de noviembre).

De ello se desprende que la preferencia de los nacionales en el acceso a ayudas públicas no solo es legítima, sino que responde a un principio elemental de responsabilidad política. No se trata de arbitrariedad ni exclusión caprichosa, sino de afirmar un criterio de justicia retributiva vinculado al deber primario de todo gobierno: atender antes a quienes sostienen y conforman la propia comunidad nacional. Esta prioridad no es sino la expresión de un compromiso social arraigado en la idea de pertenencia y en la obligación de proteger a los más vulnerables entre los propios. Por supuesto la prioridad nacional en ningún caso supone conflicto con la inviolable dignidad de la naturaleza humana: la comunidad siempre debe garantizar la asistencia en situaciones de urgencia vital y el amparo básico.

En este sentido, se ha de destacar el reciente Acuerdo de Gobierno en Extremadura, el cual ha incorporado expresamente gracias a VOX el principio de prioridad nacional en el acceso a ayudas sociales y vivienda.

Este Acuerdo de Gobierno, que sin duda aspira a transformar Extremadura y a servir de modelo para toda España, apuesta reformar el marco normativo vigente, adecuándolo a las necesidades y exigencias de justicia social que reclama el

NOMBRE:
Rosario Blanco Muñoz
Fernando Juanas Cerrada

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde - Presidente

FECHA DE FIRMA:
29/06/2026
30/06/2026

HASH DEL CERTIFICADO:
17CC915364D544F9B1A8E8E8011DD39A37D10EFF
464DD96D0E8237BC43F4541DCA3F69888BDA6567

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenarejo - <https://sede.ayto-colmenarejo.org> - Código Seguro de Verificación: 28044IDOC2D4DB188C201D694A94





AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

pueblo español. Legislar no puede ser un ejercicio ajeno a la realidad: ha de hacerse con sentido de responsabilidad, con firmeza y con lealtad hacia España y hacia los españoles.

Por lo anterior,

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO:

1. Garantiza la prioridad nacional y la sostenibilidad el Estado de bienestar de los españoles.
2. Exige repatriar a todos los inmigrantes que se encuentren de forma ilegal en nuestra Nación; así como establecer la prioridad nacional en el acceso a todas las ayudas sociales, los servicios públicos y programas de vivienda, y proceder a la remigración de todos aquellos extranjeros que, por no contribuir con su trabajo y esfuerzo a la economía nacional, erosionan el Estado de bienestar de los españoles.
3. Garantiza la prioridad nacional de los españoles en todos los frentes de la vivienda: para acceder a una vivienda social, para acceder a una vivienda protegida, para acceder a bonificaciones fiscales diferenciadas o para ser receptor de cualquier tipo de ayuda relacionada con la vivienda.
4. Exige garantizar la sostenibilidad de nuestro sistema sanitario, impidiendo que, salvo casos de asistencia sanitaria urgente, inmediata y de carácter vital o de emergencia, los inmigrantes ilegales puedan hacer uso de nuestro sistema sanitario.
5. Exige Derogar el Real Decreto 180/2026, de 11 de marzo, por el que se regula el reconocimiento del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria con cargo a fondos públicos de las personas extranjeras que encontrándose en España no tengan su residencia legal en el territorio español.
6. Solicita aprobar una norma reglamentaria que deje sin efecto las modificaciones del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, que se han llevado a cabo por medio del Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, y que derogue este último, poniendo fin de esta manera al proceso de regularización masiva de inmigrantes que se

NOMBRE:
Rosario Blanco Muñoz
Fernando Juanas Cerrada

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaria
Alcalde - Presidente

FECHA DE FIRMA:
29/06/2026
30/06/2026

HASH DEL CERTIFICADO:
17CC915364D544F9B1A8E8E8011DD39A37D10EFF
464DD96D0E8237BC43F4541DCA3F69988BDA6567

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenarejo - <https://sede.ayto-colmenarejo.org> - Código Seguro de Verificación: 28044IDOC2D4DB188C201D694A94





AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

encuentran en España de forma ilegal.

7. Exige garantizar la prioridad nacional en el acceso al sistema público de prestaciones y pensiones públicas, promoviendo las modificaciones normativas oportunas del sistema de la Seguridad Social para asegurar que las prestaciones y pensiones de naturaleza no contributiva quedan reservadas a los españoles.
8. A los efectos del reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita de los extranjeros, solicita que la insuficiencia de recursos económicos se determine atendiendo no solo a los ingresos del solicitante en España, sino también a su patrimonio y rentas radicadas en el extranjero, especialmente en su país de origen. En cualquier caso, no se prestará asistencia jurídica gratuita a los extranjeros en los asuntos relacionados con procesos de expulsión de territorio nacional.>>

.../...

Del contenido íntegro de las intervenciones se da cuenta en el audio acta certificado por el Secretario Municipal.

Acceso a audio acta: entrar en sede electrónica (sede.ayto-colmenarejo.org) con el siguiente código de validación 28044IDOC2A59405A573BAF1468C

Y concluido el debate el Pleno, en votación ordinaria por dos (2) votos a favor, los correspondientes al Grupo Municipal VOX, cinco (5) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales (MM, PSOE, Partido Local Colmenarejo y Unión y Compromiso Colmenarejo) y cuatro (4) abstenciones las correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular, **desestima** la MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE LAS CONSECUENCIAS DE LA INMIGRACIÓN MASIVA EN LA SOCIEDAD ESPAÑOLA. EXPEDIENTE 1978/2026.

PUNTO 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto el turno de ruegos y preguntas, se producen las intervenciones de los miembros del Pleno de las que se da cuenta en el audio acta certificado por el Secretario Municipal.

Acceso a audio acta: entrar en sede electrónica (sede.ayto-colmenarejo.org) con el siguiente código de validación 28044IDOC2A59405A573BAF1468C

NOMBRE:
Rosario Blanco Muñoz
Fernando Juanas Cerrada

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde - Presidente

FECHA DE FIRMA:
29/06/2026
30/06/2026

HASH DEL CERTIFICADO:
17CC915364D544F9B1A8E8E8011DD39A37D10EFF
464DD96D0E8237BC43F4541DCA3F69988BDA6567

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenarejo - <https://sede.ayto-colmenarejo.org> - Código Seguro de Verificación: 28044IDOC2D4DB188C201D694A94





AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

Y, no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos, de la que se extiende la presente acta, de lo que, como Secretaria, doy fe.

El presente documento ha sido firmado por D^a Rosario Blanco Muñoz, Secretaria del Ayuntamiento de Colmenarejo, en la fecha en la fecha que figura al margen

NOMBRE:
Rosario Blanco Muñoz
Fernando Juanas Cerrada

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaria
Alcalde - Presidente

FECHA DE FIRMA:
29/06/2026
30/06/2026

HASH DEL CERTIFICADO:
17CC915364D544F9B1A8E8E8011DD39A37D10EFF
464DD96D0E8237BC43F4541DCA3F69988BDA6567

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenarejo - <https://sede.ayto-colmenarejo.org> - Código Seguro de Verificación: 28044IDOC2D4DB188C201D694A94

